

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 10.774
DECRETOS
Año 2025 Nº 144
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 21 de Febrero de 2025	Edición de páginas 08 - Nº 12.235		



LEYES

LEY N° 10.774

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año y hasta el 31 de diciembre de año 2025 el plazo establecido en la Ley N° 8.107 y sus modificatorias -Adjudicación de uso a favor de la Cooperativa de Trabajo Chemical Ltda.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139° Período Legislativo, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro presentado por el **Bloque Justicialista**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria

DECRETO N° 144

La Rioja, 12 de febrero de 2025

Visto: El Expediente Código A1 N° 00385-4-24 mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.774 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inc. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.774 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

RESOLUCIONES

Consejo de la Magistratura

Acuerdo N° 72

En la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo Administrativo el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, e integrado por los siguientes Consejeros, con modalidad presencial: Dr. Javier Vallejos, Dr. Lucas Alfredo Casas, Dra. Gabriela Leonor Nieto y utilizando la modalidad remota y virtual, a través de plataforma Zoom: Diputado Nicolás Antonio Martínez y Dra. Gabriela Azucena Rodríguez, con la asistencia de la Secretaria Titular del Consejo, Dra. María Florencia Ibáñez, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Reforma del Artículo 28° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura. Visto: La Reforma de la Constitución de la Provincia de La Rioja publicada en Boletín

Oficial, 19 de julio de 2024 y el Reglamento del Consejo de la Magistratura. Y Considerando: Que, la Constitución de la Provincia de La Rioja en su anterior redacción disponía en su Artículo 154 penúltimo párrafo, una limitación taxativa y excluyente a los aspirantes a los concursos, establecía textualmente que: “No puede presentarse al concurso del cargo vacante, el juez designado transitoriamente para cubrir ese cargo.” Que, el 19 de julio de 2024 se publicó en Boletín Oficial la Nueva Constitución de la Provincia de La Rioja la cual, suple el Artículo 154 con el Artículo 180 introduciendo modificaciones sobre las Atribuciones y Deberes del Consejo de la Magistratura, cuya redacción taxativa es la siguiente: “Artículo 180°.- Atribuciones y Deberes. El Consejo de la Magistratura tiene las siguientes atribuciones y deberes: Inciso 1.- Efectúa la selección de todas las y los jueces y miembros del Ministerio Público para cubrir los cargos vacantes de la Función Judicial. Inciso 2.- Cubre las vacantes que se produzcan de manera transitoria, no pudiendo exceder esas designaciones el plazo de seis meses. Inciso 3.- Puede cubrir los cargos que requieran suplencias temporales, no pudiendo exceder en este caso el plazo de la ausencia. Inciso 4.- Recibe las denuncias en contra de juezas o jueces o miembros del Ministerio Público, y decide la apertura del jurado de enjuiciamiento o la remisión de las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia para que ejerza la superintendencia e imponga, en el caso de ser pasible, las sanciones administrativas que la ley prevea. Inciso 5.- Somete a jurado de enjuiciamiento a la jueza o juez que pierda la competencia por más de tres veces al año. Inciso 6.- Evalúa el desempeño de las y los magistrados y miembros del Ministerio Público, a los fines de la renovación por un nuevo período. Dicha evaluación tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento, a la eficiencia, eficacia y calidad de la administración de justicia y de su tutela efectiva. Inciso 7.- El Consejo de la Magistratura examinará las idoneidades psicofísicas, científico técnica, gerencial y ética de los aspirantes en concurso público y abierto, y sus resoluciones serán fundadas. Ningún concurso desde su convocatoria hasta la designación podrá demorar más de ciento veinte días corridos.” Que, esta modificación, al suprimir la limitante que establecía la anterior redacción constitucional, produce la necesidad de Reformar el Artículo 28 inc. e) e i) del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: “**e)**- Hubieran sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político en diez (10) años anteriores a la fecha de la convocatoria al Concurso conforme Artículo 14 ap. b) de la Ley 8.450 o del de profesor universitario por concurso, removido por juicio académico; o hubiesen renunciado a sus cargos después de haber sido acusados en cualquiera de los supuestos anteriores.” “**i)**- Los que al momento de la convocatoria se estén desempeñando en el carácter de Juez/a, Fiscal de Cámara, Agente Fiscal, Defensor Oficial o Defensor de Niños, Niñas, Adolescentes e Incapaces Transitorio en el cargo que se concursa o en otro de la misma competencia material, territorial y de grado, deberán solicitar licencia en el mismo, desde la admisión formal hasta la elevación de la nómina a la Cámara de Diputados de la Provincia (Artículo 181 Constitución Provincial).” Que, la reforma y actualización del Reglamento General del Consejo de la Magistratura se basa en la necesidad de adaptar las normativas internas a las disposiciones de la Nueva Constitución de la Provincia de La Rioja, eliminado cualquier ambigüedad o contradicción que pueda originarse. Que, la nueva redacción fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El Consejo de la Magistratura Resuelve: **1°.-** Modificar el Artículo 28 inc. e) e inc. i) del



Reglamento General del Consejo de la Magistratura el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 28.- Inhabilidades. El Consejo no dará curso a las inscripciones en los concursos que no cumplan con los recaudos exigidos en el presente reglamento. El responsable de la recepción extenderá una constancia de la solicitud presentada. El Consejo no dará curso tampoco a las inscripciones que correspondan a postulantes que en ese momento: a- Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el Artículo 51 del Código Penal. b- Estuvieran sometidos a proceso penal pendiente por delito doloso; en el cual se haya decretado auto de procesamiento o su equivalente en los Códigos Procesales Penales provinciales, que se encuentre firme. c- Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos. d- Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional. e- Hubieran sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político en diez (10) años anteriores a la fecha de la convocatoria al Concurso conforme Artículo 14 ap. b) de la Ley 8.450 o del de profesor universitario por concurso, removido por juicio académico; o hubiesen renunciado a sus cargos después de haber sido acusados en cualquiera de los supuestos anteriores. f- Hubiesen sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados. g- Hubieran sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas. h- Hubiesen sido eliminados de un concurso celebrado en los cinco (5) años anteriores, por conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética. i- Los que al momento de la convocatoria se estén desempeñando en el carácter de Juez/a, Fiscal de Cámara, Agente Fiscal, Defensor Oficial o Defensor de Niños, Niñas, Adolescentes e Incapaces Transitorio en el cargo que se concurra o en otro de la misma competencia material, territorial y de grado, deberán solicitar licencia en el mismo, desde la admisión formal hasta la elevación de la nómina a la Cámara de Diputados de la Provincia (Artículo 181 Constitución Provincial). No se dará curso a la solicitud de inscripción de los letrados que hayan desempeñado efectivamente el cargo de Consejero en el Consejo de la Magistratura." 2.- Notifíquese, a los aspirantes junto con el texto ordenado del presente acuerdo. 3.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en la página web de la Función Judicial y archívese. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe. Fdo.: Dr. Claudio Nicolás Saúl, Dr. Javier Vallejos, Dr. Lucas Alfredo Casas, Dra. Gabriela Leonor Nieto, Diputado Nicolás Antonio Martínez, Diputada Dra. Gabriela Azucena Rodríguez. Ante mí, Dra. María Florencia Ibañez, Secretaria Titular del Consejo de la Magistratura.

Dra. María Florencia Ibañez
Secretaria Titular
Consejo de la Magistratura

C/c. - \$ 79.305,00 - 21/02/2025

VARIOS

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el

día 10 de marzo de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de accionistas para suscribir el Acta.
2. Aprobación de la venta del paquete accionario de Arauco Renovables S.A.P.E.M.
3. Aprobación de la escisión societaria de Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
4. Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 10 días del mes de febrero del año 2025.

Lic. Ariel Darío Parmigiani

Presidente

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Nº 31388 - \$ 46.650,00 - 14 al 28/02/2025

* * *

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de marzo de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de plazo para el tratamiento por la asamblea de los Estados Financieros Anuales Separado y Consolidado.
- 3) Consideración de los Estados Financieros Anuales Separado y Consolidado correspondientes al período iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, conjuntamente con sus notas y anexos, Memoria, Informe de Auditoría emitido por Auditor Independiente y los Informes de Revisión de la Comisión Fiscalizadora sobre los Estados Financieros anuales separado y consolidado, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, y de sus resultados y de acuerdo con el Artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Determinación de los honorarios del Directorio.
- 7) Determinación de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.



8) Consideración de la escisión del Parque Eólico Arauco SAPEM.

9) Aprobación del Balance especial de escisión al 31/12/2024, inventario, cuadros, notas y anexos que lo integran, conforme Art. 88 inciso 2) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

10) Consideración de la reforma del estatuto social de la sociedad escidente (Parque Eólico Arauco SAPEM).

11) Consideración de la reducción de capital de la Sociedad Escidente (Parque Eólico Arauco SAPEM).

12) Constitución de la sociedad escisionaria y aprobación del Estatuto Social de la sociedad escisionaria.

13) Consideración y, en su caso, aprobación del derecho de receso previsto por el Art. 245 de la Ley General de Sociedades por parte de todo aquel accionista de la Sociedad disconforme con la decisión de escindir la Sociedad referida en el punto 8 del Orden del Día.

14) Aprobación de la venta de la tenencia accionaria de la Sociedad en Arauco Renovables SAPEM.

15) Delegación de facultades en el Directorio y otorgamiento de Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 20 días del mes de febrero del año 2025.

Lic. Ariel Darío Parmigiani

Presidente

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

N° 31417 - \$ 135.285,00 - 21/02 al 11/03/2025

REMATES JUDICIALES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 20/03/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 17, 18 y 19 de marzo de 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Yavante, Marina Gisel / Peugeot 208 Compact XS 1.4 5P sedan 5 puertas / Dominio JZT814 / Año 2011 / Base \$ 9.393.772,77 //. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Señal \$ 160.000. Comisión 10% del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el

correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2025.

Leandro Ariel Agusti

Martillero Público Nacional

M 894 - F 144 - T III

N° 31416 - \$ 11.932,00 - 21/02/2025

EDICTOS JUDICIALES

El Socio Gerente de "Establecimiento Agropecuario San Nicolás S.R.L.", cuya sede social se ubica en calle Vélez Sarsfield N° 971 de la ciudad de La Rioja inscripta en el Registro Público de Comercio a los Folios 115 a 141 del Libro N° 28, con fecha 03/04/1974, con modificaciones al Contrato Social inscriptas a los Folios 781 a 786 del Libro N° 43 con fecha 24/04/1989, a los Folios 1635 a 1644 del Libro N° 48 con fecha 08/07/1994 y a los Folios 1541 a 1564 del Libro N° 67 con fecha 16/08/2013, con un activo valuado en la suma de Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Veintiséis Pesos



con Treinta Centavos (\$ 3.764.181.726,30) y un pasivo de Treinta y Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veintiún Pesos con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 36.592.521,69) al 31/08/2024, fecha del Balance Especial de Escisión, hace saber que dicha sociedad ha resuelto escindirse en tres sociedades: 1) Establecimiento Agropecuario San Nicolás S.R.L., 2) Agro Gaman S.R.L. con domicilio en calle Montevideo continuación Asunción, barrio Panamericano de la ciudad de La Rioja y 3) Mali S.R.L., con domicilio en calle Buenos Aires N° 350, barrio Centro de la ciudad de La Rioja, destinando a Agro Gaman S.R.L. la suma de Mil Doscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con Treinta y Tres Centavos (\$ 1.266.924.749,33) para su activo y Cero Peso (\$ 0,00) de pasivo; y a Mali S.R.L. la suma de Mil Doscientos Sesenta y Un Millones Trescientos Dieciocho Mil Ciento Doce Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 1.261.318,112,59) para su activo y Cero Peso (\$ 0,00) de pasivo. Fdo.: Manuel Francisco Bermúdez, L.E. N° 6.689.880, CUIT N° 20-06689880/7 Socio Gerente de Establecimiento Agropecuario San Nicolás S.R.L.

Manuel Francisco Bermúdez

Socio Gerente

Establecimiento Agropecuario San Nicolás S.R.L.

N° 31392 - \$ 55.980,00 - 14 al 21/02/2025 – Capital

* * *

El Dr. Alberto Miguel Granado, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", hace saber que el Sr. Vega Daniel Francisco, ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva en los autos Expte. N° 2010220000021930 - "V" - 2020, caratulados: "Vega Daniel Francisco / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir la propiedad de un inmueble ubicado en distrito Anguinán, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, el que se describe a continuación: Lote 55 de la Mza. 1, ubicado sobre acera Noreste de calle Nuestra Sra. de la Merced, posee leve inclinación y mide: partiendo del punto 13 ubicado en el esquinero Sur, se dirige al Nor-Noroeste, recorriendo 18,08 m, formando línea de frente al Sudoeste hasta llegar al punto 14, desde allí gira al Este-Noreste en un ángulo de 92°45'54", recorriendo 38,34 m, formando el costado Noroeste hasta llegar al punto 20, desde allí gira al Sud-Sudeste en un ángulo de 99°56'26" recorriendo 17,81 m, formando el contrafrente al Noreste hasta llegar al punto 21; desde allí gira en sentido Oeste-Sudoeste en un ángulo de 80°45'15", recorriendo 42,29 m, formando así el

costado Sudeste hasta llegar al punto 13 de la línea de frente; cerrando así la figura geométrica en una Superficie de 717,89 m²; y linda: al Sudoeste con calle Nuestra Sra. de la Merced, al Noreste con lote 51, al Sudeste con lote 54, y al Noroeste con lote 56. Nom. Cat.: Dpto. 07, Cir. VII Sección A, Mza. 01, Parc. 55. Asimismo ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de tres (3) veces, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de la presente acción, para que comparezcan dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) veces.

Chilecito, LR, 29 de noviembre de 2024.

Oscar Alberto Caniza

Prosecretario a/c. Secretaría

N° 31396 - \$ 10.362,00 - 14 al 21/02/2025 - Chilecito

* * *

La señora Juez de Cámara Segunda, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Zárate, Claudia Rosa, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20202240000040046 - Año 2024 - Letra "B", caratulados: "Bustamante, Domingo Marcos; Corzo, Teofila Delicia / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los causantes Domingo Marcos, Bustamante D.N.I N° 6.701.385 y Teofila Delicia Corzo D.N.I N° 3.740.098 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja 21 de noviembre de 2024.

Dra. Gisela Vicentini

Secretaria

N° 31398 - \$ 10.362,00 - 14 al 21/02/2025 – Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera, Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara Unica de la IV° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102240000040800 - Letra "R" - Año 2024, caratulado: "Romero, Rosa Isaura s/Juicio sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a



todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Rosa Isaura Romero DNI N° F4.440.056, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría, 12 de febrero de 2025.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 31404 - \$ 12.560,00 - 18/02 al 07/03/2025 - Aimogasta

* * *

La señora Jueza de la Sala 3 Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. Courtis, Ana Carolina Jueza de Cámara, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, Secretaria; hace saber que la señora Rosa Elena Orquera ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos "Expte N° 10101240000038458 - O - 2024, caratulados: "Orquera, Rosa Elena / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Sobre el inmueble cuyos datos originarios son: Nomenclatura Catastral Departamento: 01, Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 787, Parcela: 28, plano aprobado por Disposición N° 17.515 a nombre de Cooperativa de Vivienda y Consumo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Ltda., ubicado en barrio ATP Nuevo, de esta ciudad Capital de La Rioja sobre calle Base Almirante Brown y linda al: Norte con Lote "n" propiedad de Rosa Orqueda, Disposición N° 11.402 (I.P.V.U); al Este con lote 26 propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Ltda. Disposición N° 17.515; al Sur con Lote 27 propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Ltda. Disposición N° 17.515 y al Oeste con calle Base Almirante Brown de su ubicación. En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente que se efectuará por cinco (5) veces bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 13 de diciembre de dos mil veinticuatro.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 31407 - \$ 28.260,00 - 18/02 al 07/03/2025 - Capital

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, Dra. Marta Elena Magaquián, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Galleguillo, Mercedes Teodora, DNI N° 06.240.956 a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 432 -

Letra "C" - Año 2015, caratulados: "Casas Timoteo y Otra - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) y cinco (5) veces.

Chilecito, 13 de febrero de 2025.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 31410 - \$ 2.826,00 - 21/02/2025 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 6, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Rosa Ángela Belzunce o Rosa Angélica Belzunce o Rosa Angelia Belzunce, D.N.I. N° 1.656.250, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10202240000038431 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Belzunce, Rosa Ángela / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Edicto por un (1) día.

La Rioja, 12 de febrero de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 31411 - \$ 3.140,00 - 21/02/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial y de Minas - Secretaria "B" - de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Magaquián, Pablo Ricardo, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel; cita y emplaza, por una (1) vez en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ferreyra, Héctor Didimo, a comparecer en autos Expte. N° 30102240000040786 - Letra "F" - Año 2024, caratulados: "Ferreyra, Héctor Didimo / Sucesión Ab Intestato". Dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación. Secretaría, 17 de febrero de 2025.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 31412 - \$ 2.512,00 - 21/02/2025 - Chamental



El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición I.G.J. (E) N° 244/243, de fecha 12/12/2024 de la Inspección General de Justicia, en el Expte. C023-0454-3-24, "MELIPAL S.A. s/Inscripción Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2024 y Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2024 se aprobó la designación de un nuevo directorio, cuyo mandato tiene una vigencia de tres ejercicios (comprende el período 2024-2026), quedando dicho órgano constituido de la siguiente forma: Presidente: Hugo Ángel Ciccone, D.N.I. N° 8.389.049, C.U.I.L. N° 20-08389049-6, ingeniero, casado, con domicilio real en Lote N° 463, calle 3, manzana 63 S/N, La Rufina, La Calera, Dpto. Colón de la provincia de Córdoba, Vicepresidente y Director suplente: Rodolfo Alberto Freixas, D.N.I. N° 11.576.257, C.U.I.L. N° 20-11576257-6, contador público nacional, casado, con domicilio real en manzana N° 61, lote 11 S/N, Altos del Chateau, ciudad de Córdoba. La Rioja, 18 de febrero de 2025.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31413 - \$ 13.062,00 - 21/02/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera, Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102240000040955 - Letra "D" - Año 2024, caratulados: "De la Vega, Carlos Julián; Cano, María Luisa s/Juicio Sucesorio, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos De la Vega, Carlos Julián, DNI N° 3.010.665 y Cano, María Luisa DNI N° 7.342.110, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, 14 de febrero de 2025.

Dr. Franco D. Soria

Secretario

N° 31414 - \$ 14.130,00 - 21/02 al 11/03/2025 - Aimogasta

La Sra. Jueza de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional N° de la ciudad de Chamental, Secretaría "A", sito en Pte. Juan D. Perón esq. Rosario Vera Peñalosa, cita y emplaza por el término de cinco días, a Murúa, Silvio Luciano, DNI N° 12.904.922 para que comparezca a estar a derecho en los autos Expte. N° 30101230000035856 - Letra "M" - Año "2023", caratulados: "Moreno Luján, Cecilia del Valle; Moreno Luján, María de los Angeles c/Murúa, Silvio Luciano y Otro s/Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de declararlo rebelde y fijar su domicilio en Secretaría de Actuaciones. Publíquese por cinco (5) veces. 22 de octubre de 2024.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola

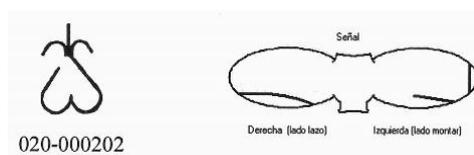
Secretaria

N° 31415 - \$ 12.560,00 - 21/02 al 11/03/2025 - Chamental

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00030/17, caratulados: Bonabello, Alberto Leopoldo transferencia de marca y señal. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 001839 a nombre de Brizuela, Leti Beatriz D.N.I. 3.549.840, para ser transferido a Bonabello, Alberto Leopoldo D.N.I. 7.762.304, con domicilio en Av. Santa Fe 3365 6to piso C - Ciudad de Autónoma de Bs. As., que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Sacado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique

Director RUPMyS

N° 31393 - \$ 12.246,00 - 14 al 21/02/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dr. Segundo Emilio Rodríguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	314,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	314,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	314,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	442,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	442,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	933,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	933,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	4.388,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	933,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	53.180,00
k) Ejemplar del día	Pesos	395,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	870,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	480,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	585,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	665,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	77.780
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	106.635,00